



Arturo Ortiz Hernández

Director de AOH Mediadores Institución de Mediación,  
árbitro y abogado



---

## MASC y abuso procesal: cuando la estrategia te lleva directo a la condena en costas

La nueva Ley de Eficiencia Procesal ha traído algo que para muchos operadores jurídicos era una necesidad urgente: **frenar el uso abusivo del sistema judicial**. Ya no basta con presentar una demanda. Ahora hay que demostrar que se ha actuado con buena fe. No como un formalismo, sino como una condición real que puede tener consecuencias procesales, como la condena en costas por uso indebido del proceso.

Así lo exige el artículo 10 de la Ley de Eficiencia Procesal, al establecer que ambas partes o el tercero que interviene, mediador, conciliador o neutral deben firmar que han actuado de buena fe en la actividad negociadora. Y lo refuerza el artículo 246 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que permite imponer la condena en costas a quien haya hecho un uso abusivo del proceso.

Este cambio no solo afecta a los casos más evidentes, pleitos temerarios, demandas sin base o estrategias masivas. también alcanza a situaciones más cotidianas, más sutiles, pero igual de graves.

En el ámbito de los mecani

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |